



**ORDENANZA Nº 525/2024**

**Programa Municipal "Quiero a Mi Plaza"**

**VISTO:**

La necesidad de generar un procedimiento participativo, a través del cual los vecinos de la ciudad de San Guillermo establezcan las prioridades, el seguimiento y el control en la asignación de recursos económicos para los espacios verdes de la ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales constituyen la instancia de gobierno más próxima a la ciudadanía y los municipios son el ámbito donde las políticas públicas tienen un impacto más directo sobre la vida de ciudadanos y ciudadanas. Partiendo de esta circunstancia, resulta fundamental entonces apoyar la implementación de mecanismos de participación ciudadana directa en las decisiones de políticas públicas.

Que, la mayor riqueza de todo programa participativo es su contribución a la democratización de la relación Estado-Sociedad. A partir de ella, es posible recuperar la credibilidad del Estado mediante una experiencia a nivel local que lo ubica en estrecha conexión con los intereses populares.

Que, mediante el Programa "Quiero a Mi Plaza" se abren las puertas a un proceso de cogestión de los asuntos públicos entre el gobierno y la sociedad contribuyendo, así, a la profundización de la democracia en el espacio local.

Que, es imperioso impulsar un mecanismo de participación como "Quiero a Mi Plaza" para que los vecinos y vecinas puedan decidir sobre la inversión a realizar en los parques, plazas, plazoletas y paseos de la ciudad.

Que, a través del debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramienta se realizan las propuestas y proyectos que los vecinos y vecinas consideren necesarios para los espacios públicos de la ciudad, fortaleciendo así la transparencia de las acciones del gobierno local.

Que, el Programa "Quiero a Mi Plaza" implica una nueva forma de gestión pública que garantice su eficiencia a través de la intervención de los ciudadanos y profundice las bases democráticas, a través de una mayor participación de los vecinos, quienes deciden cómo orientar sus recursos según sus prioridades.

Que, se encuentra en tratamiento en Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto, el Expediente Nº 144/2022 - Proyecto de Ordenanza "Presupuesto Participativo de la ciudad de San Guillermo".



### **CONTINUACION ORDENANZA Nº 525/2024**

**4.1. Difusión del Programa "Quiero a Mi Plaza":** Se realizarán al menos dos reuniones informativas para difundir el comienzo del Programa "Quiero a Mi Plaza". Además, desde la Administración Municipal se brindará asesoramiento y colaboración para la postulación de los proyectos.

**4.2. Presentación de Ideas-Proyectos:** Conformación del Equipo: Cada equipo que postule un proyecto, deberá estar constituido por al menos seis (6) personas: Dos (2) de ellas serán los referentes, quienes deberán ser ciudadanos mayores de 16 años que tengan domicilio legal en la Ciudad de San Guillermo y serán los responsables del proyecto.

Las ideas-proyectos presentadas deberán responder a uno de los siguientes ejes:

- Espacios Temáticos.
- Infraestructura y equipamiento.
- Arbolado.

Es decir, instalaciones y espacios vinculados al dominio público municipal, cuya función es ofrecer servicios a la comunidad para satisfacer necesidades de la vida urbana de acuerdo con los ejes de intervención preestablecidos. Las ideas-proyectos estarán sujetas a evaluación de viabilidad correspondiente.

Para la presentación de proyectos, se utilizará un formulario que podrá ser completado de manera virtual en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de San Guillermo. En caso de no poder completar el proceso de inscripción en el sitio web, los participantes podrán hacerlo de manera presencial ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual brindará instrucciones y colaboración en el proceso de inscripción virtual.

Los integrantes de un proyecto presentado, sin importar el rol que ocupen en el equipo, sean referentes o acompañantes, podrán formar parte de otros equipos sin distinción de su rol.

Se podrá presentar más de un proyecto por espacio verde.

Todas las ideas-proyectos, estarán sujetas a análisis técnico del equipo del Programa "Quiero a Mi Plaza".

Una vez presentado el proyecto, pasa a ser de dominio público y comunitario, dejando de lado las identificaciones personales.

#### **1. Análisis Técnico de Pre-Selección.**

El análisis de viabilidad de los proyectos lo realizan las áreas municipales intervinientes según cada proyecto. Se comunicará por medio escrito a los responsables de los proyectos



**CONTINUACION ORDENANZA Nº 525/2024**

**6. Monitoreo y Evaluación.**

Para el monitoreo y evaluación de cada proyecto ganador, la Municipalidad de San Guillermo enviará en el mes de diciembre de cada año el proyecto que resultó ganador al Concejo Municipal y pondrá a disposición los comprobantes de los gastos de cada proyecto, fotografías y videos del antes y después de la ejecución de los proyectos ganadores ante cualquier ciudadano/a que lo solicite vía mail o expediente municipal.

Artículo 5º)-**Equipo Técnico:** Estará conformado de la siguiente manera:

- Integrantes de la Comisión Interna de Obra Pública del Concejo Municipal.
- Secretario/a de Gobierno.
- Secretario/a de Obras y Servicios Públicos.
- Secretario/a de Hacienda y Finanzas.

El Equipo Técnico funcionará y aprobará sus decisiones por simple mayoría de sus miembros y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Poner en marcha el Programa.
2. Velar por el cumplimiento de sus fines y objetivos.
3. Hacer el seguimiento y control del Programa.
4. Proponer soluciones no contempladas en la presente y su reglamento durante el desarrollo del Programa.

Artículo 6º)-**Monto:** El monto total anual destinado al Programa "Quiero a Mi Plaza" será de 5000 UFM.

Artículo 7º)-**Registro:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, deberá publicar y mantener debidamente actualizada en la página web del municipio, la siguiente información:

- 7.1. Los proyectos electos año a año.
- 7.2. Presupuesto originalmente asignado a cada proyecto.
- 7.3. Secretaría o repartición municipal responsable e intervinientes en su ejecución.
- 7.4. El monto finalmente erogado en cada caso.
- 7.5. Estado de avance de cada proyecto y de no ser posible su ejecución las razones debidamente fundadas que no permiten su ejecución.